



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15539

11/06/2020

37877

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la actuación de la Subdelegación del Gobierno en Ourense se enmarca en el ejercicio de las facultades de control de la legalidad previstas en Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Más concretamente, cabe señalar que el requerimiento realizado por la Subdelegación del Gobierno se produce de acuerdo con lo previsto en los artículos 56.2 y 64 de la citada Ley, para la revisión de la legalidad de las actas y acuerdos de las Entidades Locales de la provincia, con el fin de comprobar la conformidad de las mismas con la normativa básica estatal.

Madrid, 27 de julio de 2020